



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>



### **Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia**

Bellavista, 04 de mayo de 2016

#### **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 275-2016-CF-FCA.**

Visto, el Oficio N° 025-2016-INIFCA-D-FCA-UNAC, de fecha 28 de abril del 2016, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, por el cual remite el Informe Final titulado: "LA PROPIEDAD EN LA CONSTITUCIÓN PERUANA DE 1993, Y LA REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA ACTUAL" del profesor Abog. José Gonzalo Vigo Ambulodigue.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, con participación de los docentes, estudiantes y graduados;

Que, los artículos 90 y 91 del Estatuto señalan respectivamente que la investigación es la base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética;

Que, mediante Resolución del Comité Directivo del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 008-2016-CD-IF-INIFCA-FCA-UNAC de fecha 15 de marzo de 2016 fue aprobado el Informe Final titulado: "LA PROPIEDAD EN LA CONSTITUCIÓN PERUANA DE 1993, Y LA REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA ACTUAL" del profesor Abog. José Gonzalo Vigo Ambulodigue; con Resolución Rectoral N° 420-2014-R, de fecha 10 de junio de 2014, con período de ejecución comprendido desde 01 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2016;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU de fecha 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resoluciones N°s 060 y 061-98-CU de fecha 25 de mayo de 1998, normatividad que establece la presentación, aprobación y ejecución de los Proyectos de Investigación. En lo pertinente al Informe Final de Investigación del docente José Gonzalo Vigo Ambulodigue, se ha detectado que contiene textos transcritos literalmente de información contenida en internet, con lo cual se menoscaba el rigor científico y tecnológico de la investigación inherente a la docencia universitaria, con el consiguiente detrimento de la imagen del docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, así como el artículo 180 numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** DEVOLVER el Informe Final de Investigación titulado "LA PROPIEDAD EN LA CONSTITUCIÓN PERUANA DE 1993, Y LA REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA ACTUAL" del profesor Abog. José Gonzalo Vigo Ambulodigue, por contener transcripciones de artículos publicados en páginas web, sin que las fuentes hayan sido citadas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>



**SEGUNDO: DEMANDAR** al docente investigador a que realice las correcciones pertinentes detectadas en su Informe Final de Investigación.

**TERCERO: SOLICITAR** al Comité Directivo de la Unidad de Investigación que en el proceso de aprobación de Informes Finales de Investigación, no solo se limiten a calificar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, sino que, supervisen y ejecuten controles y calificaciones que sirvan de filtro para la correcta y adecuada presentación de una investigación con rigor científico.

**CUARTO: HACER** de conocimiento la presente Resolución los distintos órganos académicos y administrativos de la Facultad, así como al interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA  
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES  
DECANO